

## Alerta Laboral



## Entrada en vigencia Ley N° 21.595: Ley de Delitos Económicos

Con fecha 17 de agosto de 2023 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos, o "LDE". Conforme a lo señalado en el artículo 60 de la LDE, las normas relativas a la responsabilidad penal de personas jurídicas entraran en vigencia el primer día del 13° mes siguiente a su publicación: es decir, el 1 de septiembre. En virtud de ello, resulta atingente recordar las aristas de la LDE que puedan generar responsabilidad de las personas jurídicas por actos cometidos por sus trabajadores, así como también normas que pueden generar responsabilidad de sus ejecutivos:

- Podrá generarse responsabilidad penal de la empresa en caso de participación de personas naturales (trabajadores) en ilícitos que hayan podido ocurrir o se haya facilitado su ocurrencia por la falta de implementación efectiva de un modelo de prevención de tales delitos.
- Podrá generarse responsabilidad penal de la empresa en caso de participación de personas naturales que se relacionen con dicha entidad a través de una razón social distintas (por ejemplo, dependientes de contratistas) en aquellos casos en que dichos terceros gestionen asuntos de la empresa ante terceros.
- Directores, gerentes, administradores o ejecutivos principales que proporcionen información falsa sobre el patrimonio o situación financiera de la empresa.
- Abuso de posición mayoritaria en directorios para generar un beneficio personal o en favor de terceros.
- Responsabilidades de directores, gerentes y apoderados de bolsas de valores que dieren certificación falsa sobre operaciones que se realizan en dicha bolsa.
- Responsabilidad por uso de información privilegiada y deber de cuidado de la misma.

Lo anterior se transforma en un llamado a la revisión de los **modelos de prevención de delito** de las empresas para reducir exposiciones producto de faltas en las que puedan incurrir sus trabajadores. Asimismo, es vital la **revisión de los reglamentos internos y contratos individuales de trabajo**, respecto a la regulación de obligaciones y prohibiciones que impone la relación laboral sobre el uso de información privilegiada, cuidado de datos personales, etc.

### Contáctenos

#### Roberto Rivas

Socio  
[roberto.carlos.rivas@pwc.com](mailto:roberto.carlos.rivas@pwc.com)

#### Gabriel Halpern

Senior Manager  
[gabriel.halpern@pwc.com](mailto:gabriel.halpern@pwc.com)

#### Francisca Álvarez

Senior Manager  
[francisca.alvarez@pwc.com](mailto:francisca.alvarez@pwc.com)

#### Gloria Droguett

Gerente  
[gloria.droguett@pwc.com](mailto:gloria.droguett@pwc.com)

#### Carlos Cubillos

Gerente  
[carlos.cubillos@pwc.com](mailto:carlos.cubillos@pwc.com)